

La Secretaria Judicial.

María Angeles Puneda Guerrero.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 5/2011

308.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1, de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 5/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ contra la empresa BINGO NORAY S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

LAMAGISTRADA-JUEZ.

D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a veinticinco de enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- D.ª MARÍA DOLORES CRIADO DE LA POZA, letrada en representación de D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ, ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a BINGO NORAY S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.716,10 EUROS en concepto de principal 271 EUROS en concepto de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa

deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ frente a la parte ejecutada BINGO NORAY S.L., por importe de 2.716,10 EUROS en concepto de principal, más otros 271 EUROS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

LAMAGISTRADA JUEZ.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 25 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Puneda Guerrero.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 4/2011

309.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER: